

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

**2018/5699** *Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal y Plantilla de Personal correspondiente al ejercicio 2019.*

**Edicto**

Don Francisco Javier Sabalete Pancorbo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escañuela.

**Hace constar:**

Que el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2019, las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria Plenaria de fecha 29 de noviembre de 2018 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 233 de fecha 3 de diciembre de 2018, ha sido elevado a definitivo al no haberse producido reclamación alguna contra el mismo, conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo .

A continuación se publica el Presupuesto Municipal resumido por capítulo, así como la plantilla del personal del Ayuntamiento:

I) Resumen por capítulos del Presupuesto para 2019

Estado de Ingresos:

Capítulo	Denominación	Consignación
1	Impuestos directos	180.560,00 €
2	Impuestos indirectos	5.000,00 €
3	Tasas y otros ingresos	134.370,00 €
4	Transferencias corrientes	439.195,00 €
5	Ingresos patrimoniales	80.500,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencia de capital	365.979,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €

**Total Ingresos: 1.205.604,00 €.**

Estado de Gastos:

Capítulo	Denominación	Consignación
1	Gastos de personal	236.520,00 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	487.100,00 €
3	Gastos financieros	4.000,00 €
4	Transferencias corrientes	21.000,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
6	Inversiones reales	406.984,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	50.000,00 €

**Total de gastos: 1.205.604,00 €**

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Escañuela , a 27 de Diciembre de 2018.- El Alcalde Presidente, Fco. JAVIER SABALETE PANCORBO.